



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Medida cautelar de aprehensión y entrega garantía mobiliaria
Asunto: Auto terminación por retiro
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00212.00
Demandante: Finesa S.A.
Demandado: Ariel Morales Roby
Interlocutorio: No. 447

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, el Juzgado accede a lo solicitado, en tal sentido, se autoriza el retiro virtual de la demanda, realizándose las anotaciones de rigor, conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.; además se reconocerá personería al abogado Julio Cesar Restrepo Herrera para actuar en representación del demandado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,**

RESUELVE

1. Aceptar el retiro virtual de la demanda solicitado por la parte demandante, por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.
 2. Se ordena el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de placas JIQ422 de propiedad de Ariel Morales Robi, identificado con la C.C. No. 4.406.816, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.
- Líbrese el correspondiente oficio a las entidades correspondientes.
3. Reconocer personería al abogado Julio Cesar Restrepo Herrera, para actuar en representación del demandado en los términos del mandato conferido
 4. Archivar el expediente, una vez se dejen las correspondientes constancias de rigor.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8631db733b0fce3b3f16ee3119271d2c6c49ad600f172fba78183dd840bf1fdd**

Documento generado en 14/12/2021 01:17:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>